



Resistencia, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

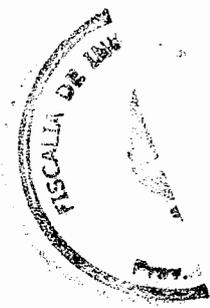
El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: "BITTEL RAUL GERARDO - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO S/ LEY N° 7602 " Expte. N° 3097/15 que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones.- (Art.1).-

El Sr. RAUL GERARDO BITTEL, DNI N° 12172887 se desempeñó en el cargo de Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño en el período comprendido entre el 10/12/2011 al 10/12/2015 (conf. Dtos. N° 75/11 y N° 117/15) y presentó los informes de ley en tiempo oportuno.-

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieren corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión. (Art. 12).-

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como PON, Sigob, SAFYC y Registro de la Propiedad Inmueble.-

El afianzamiento de ese juicio basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirán como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos presupuestados, como asimismo para incentivar a una real toma de conciencia por parte del funcionario desde el inicio, de las responsabilidades que asume y que será sometido a evaluación al finalizar su gestión.- Será también de utilidad para brindar información a la Legislatura,



especialmente merced a los gráficos que se acompañan, que constituyen una herramienta más para visualizar su importancia en miras a la evaluación de futuras políticas públicas.-

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota ingresada bajo Expte. N° 4028/2016 del registro de esa Cámara de Diputados.-

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de BITTEL RAUL GERARDO en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.-

#### INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

##### -PLAZO:

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración Jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.-

El Sr. RAUL GERARDO BITTEL, se desempeñó en el cargo de Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño hasta el 10/12/2015 (conf. Dto. Prov. N° 117/15) y presentó los informes de ley en tiempo oportuno.-

##### - INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

Que la información analizada fue obtenida del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) y las aportadas por el funcionario saliente.-

Del informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Eduardo Ariel Zurlo Torres obrante a fs 9/14, se extrae que para el año 2015 el presupuesto vigente muestra un incremento del 66% respecto del año 2014.-

Sobre los recursos y gastos de los ejercicios anuales 2014 y 2015 y su ejecución durante la gestión del Sr. RAUL GERARDO BITTEL, señala y destaca que la mayor incidencia presupuestaria se observa en las partidas Transferencias siguiendo en el nivel de incidencia los gastos en personal y en servicios no personales.-

Con relación a la magnitud del gasto correspondiente



a Transferencias; fue interrogado el funcionario saliente quien detalló que las Transferencias se corresponden a los fondos provenientes de Lotería Chaqueña, a asistencia a instituciones deportivas para la participación en eventos nacionales, organización de actividades provinciales y compra de elementos deportivos, pero siempre a través de instituciones. Por sponsorización se realizan las acciones expresamente previstas en la ley, con las Transferencias por Rentas Generales se financian las becas para los programas deportivos y con las Transferencias a Municipios se financian la organización de los juegos Evita, Deporte Social y el financiamiento del Fondo Fiduciario del Deporte destinado al fortalecimiento de instituciones deportivas con la adquisición de elementos e indumentaria deportivas como también la contratación de hotelería y transporte para las finales de los Juegos Nacionales Evita.-

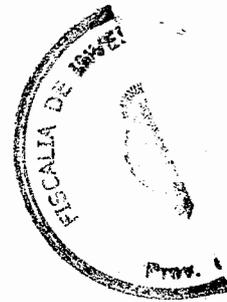
Observa también el contador auditor que no consta en autos el informe Técnico del Tribunal de Cuentas ni la presentación ante dicho organismo del informe de ley exigido al funcionario saliente, dicha situación fue subsanada a fs 24 donde obra copia de la nota de presentación del Informe de Ejecución de Recursos y Gastos ante el Tribunal de Cuentas, por cuanto el funcionario había interpretado en principio que tal informe debió ser presentado por la Dirección de Administración del Instituto.

A su turno, el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 1266/16 remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y el art 4° del Dto Reglamentario N° 1997/15, fotocopia certificada del Informe N° 40/16 de la Fiscalía N° 10 del Sector Público, siendo incorporado a fs 26/28. Dicho informe dice que no emite opinión respecto del análisis de los Estados Presupuestarios debido a que los Estados de Ejecución de Recursos y de Gastos no refieren a la fecha de cese del funcionario saliente.-

También señala el Contador Auditor que no se han registrado denuncias sobre el accionar del Sr. Raúl Gerardo BITTEL en el marco del art.5 de la ley 7602.-

#### -INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

De las constancias de fs.13/18 de la Carpeta N° 1 surge que el funcionario presentó Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso a la función pública, siendo observado por el Contador Auditor -a fs 14 de autos que se advierten errores en su contenido, la sumatoria de los rubros declarados en el activo no se ajusta al monto señalado como total del mismo. El funcionario convocado a formular las aclaraciones pertinentes a fojas 18 atribuyó a un error material involuntario y se comprometió a la rectificación de



los datos aludidos. A fs 20/23 constan las Declaraciones juradas rectificadas.-A fs 25 previo análisis de las declaraciones juradas rectificadas y constando en las mismas los ingresos mensuales subsanando lo observado a fs 14; concluye el Contador Auditor que no se formulan observaciones .-

También destacó el Contador Auditor que consultada la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble se advierte que los inmuebles declarados por el funcionario saliente se corresponden con la base de datos de dicho Registro y que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.-

#### 4-RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

El análisis de la gestión, se realiza en el marco de las Misiones y Funciones que por Ley N° 6701-de creación del Instituto del Deporte Chaqueño le estaban asignadas al mismo, como también de los programas y metas comprometidas.-

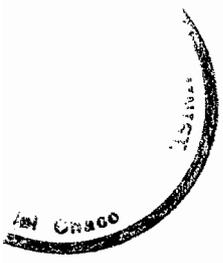
Ab inicio corresponde señalar, que el informe de gestión presentado por el funcionario saliente, en una extensión de 60 fs describe anualmente el periodo de cuatro años de gestión (carpeta n° 1 fs 19/79).-

Todas las acciones informadas por el funcionario saliente, se corresponden con las Misiones y Funciones que le competen según la Ley de creación del Instituto del Deporte Chaqueño.-

Los ejes, programas, metas y acciones refiere se fijaron al inicio de la gestión, en el marco de las políticas públicas diseñadas siguiendo los lineamientos señalados por la Ley Nacional del Deportes -Ley 20.655-, Ley de Educación Nacional -26.206-;La convención sobre los Derechos del Niño -Ley 26.061-; el Plan estratégico de la Secretaria Deporte de la Nación, Ley 6701 de creación del Instituto del Deporte y el "Plan Quinquenal 2013 - 2017" (disponible para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificación>).-

A su vez realizó la planificación de las políticas públicas conforme al sistema de indicadores, metas y resultados establecidos en el SIGOB 2015.-En tal sentido describe en el informe de gestión correspondiente al año 2015 fojas 67/79 los siguientes ejes alrededor de los cuales ejecutó el conjuntos de planes, proyectos y acciones :

- 1- Promoción Deportiva.
- 2- Desarrollo Deportivo.



3- Deporte de Alto Rendimiento.

4- Actividad Física y Hábitos Saludables.

Las acciones desarrolladas refieren a:

Deportes Federados; destacamos las siguientes acciones: Apoyo Financieros a Instituciones Deportivas- Campeonato Mundial Sub-19 Vóley Masculino, II y III Fecha de Federación Argentina de Fútbol para ciegos, XIX Congreso de Medicina de Deporte, Copa Chaco en Jockey, Básquet y Fútbol con 28.571 deportistas (fojas 72/74).-

Deporte Comunitario: Se otorgaron 662 becas a profesores de Educación, Física, Deportistas y Estudiantes, Juegos Nacionales Evita involucrando a 55 localidades del Interior Provincial y 97.500 participantes, se obtuvieron 18 medallas doradas, 22 de plata y 26 de bronce, ubicando a la Provincia del Chaco en el décimo lugar y siendo la quinta provincia con mayor cantidad de preseas obtenidas, actividades acuáticas ( Natación, Gimnasia terapéutica y para Embarazadas, Colonia de Vacaciones, programa especial de capacidades diferentes), con una movilidad de mas de 1000 personas por día; rescate acuático, cursos de guardavidas, escuela de canotaje en articulación con el comando de operaciones especiales de la Provincia del Chaco. Actividades en el Polideportivos Jaime Zapata; en el parque Tiro Federal y el Programa Chaco Eventos deportivos conjuntamente con la mayoría de los municipios (fojas 74/77).-

Actividad Física y Salud: se señalan 14.196 clases gratuitas de actividad física y adaptada atendiendo a 7.382 personas (adultos mayores, niños en edad escolar y adolescentes), centro de salud e Iglesias, centro culturales, ONG, Hospitales y C.I.C. -Se realizaron estudios a 3075 pacientes a fin de comprobar si tenían bajo peso, sobrepeso y obesidad, hipertensión arterial, 32 charlas de educación sanitaria, 49 capacitaciones a profesores de educación física, rehabilitaciones y asistencia profesional gratuita a 747 deportistas, control clínico y antropométrico a 1088 alumnos de escuela de Resistencia.

Medicina del Deporte: Base de datos estadísticos, asesoramiento nutricional, Torneo Nacional de Fútbol para Ciegos, Clínica de Psicología del Deporte.

Capacitación: en natación a policías e interfuerzas, nutrición e hidratación deportiva, atletismo para personas con discapacidad visual, fútbol para ciegos, adultos mayores y seguridad náuticas. (Fojas 79).

Los ejes y las acciones descriptas se condicen con los indicadores y el avance de metas alcanzados conforme la planilla de seguimiento de metas físicas/presupuesto/indicadores Sigob del periodo enero

a diciembre de 2015. ( Ver Gráfico III)Estas gestiones, corresponde señalar, guardan relación con el informe de los recursos y gastos asignados al Instituto del Deporte Chaqueño.-

A nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó que durante la gestión del funcionario saliente no se registraron causas judiciales contra el Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño.- Por lo expuesto y facultades conferidas por ley 7602;

RESUELVO:

1.- DAR POR FINALIZADA la presente causa y por cumplidas las instancias previstas en la Ley 7602.-

2- TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Sr. RAÚL GERARDO BITTEL –DNI N° 12172887 en el cargo desempeñado de Presidente del Instituto del Deporte, no advirtiéndose de los antecedentes reunidos irregularidades en la evolución del patrimonio personal y en su gestión, conforme los considerandos precedentes.-

3.-OBSERVAR que se emite la presente sin contar con opinión del Tribunal de Cuentas respecto al Estado de Ejecución de Recursos y Gastos ya que la fecha de los mismos no coincide con la fecha del cese del funcionario, requisito exigido conforme art. 4 de la Ley 7602 y su reglamentación.-

4.-Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

5.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

6.-Notifíquese.-

Dr. Heitor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

RESOLUCIÓN N° 1968/16

